

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5792 *JONKO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JONKO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA Y TRANSFORMADA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la Ley), se hace público que, el día 11 de octubre de 2024, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Jonko, Sociedad Limitada Unipersonal. y de Jonko Industrial, Sociedad Anónima, han aprobado por unanimidad, las siguientes modificaciones estructurales:

(i) La transformación de Jonko Industrial, Sociedad Anónima, que pasará de ser una Sociedad Anónima, para convertirse en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose asimismo el Balance de Transformación y los nuevos Estatutos Sociales adecuados a su nueva forma social, pasando a denominarse "Jonko Industrial, Sociedad Limitada.", y sin que dicha transformación suponga cambio de personalidad jurídica.

(ii) La fusión por absorción de Jonko Industrial, Sociedad Anónima (sociedad absorbida y transformada) por parte de Jonko, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), con la extinción, mediante su disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los respectivos acuerdos de transformación de Jonko Industrial, Sociedad Anónima y de fusión entre Jonko, Sociedad Limitada Unipersonal. y Jonko Industrial, Sociedad Anónima han sido adoptados conforme al Proyecto de transformación y común de fusión, que ha sido redactado por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 31 de julio de 2024.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las acciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida y por tanto le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en dicho precepto legal. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión: a) la inclusión en el Proyecto común de fusión de las menciones 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 40 de la Ley; b) el informe de expertos sobre el Proyecto común de fusión; c) el informe del Órgano de Administración; d) el aumento de capital de la sociedad absorbente; ni e) la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

Los balances que sirven de base a la Fusión y a la Transformación son los cerrados a 15 de julio de 2024, que no han sido sometidos a verificación por un auditor de cuentas al no estar obligadas las sociedades intervinientes a auditarse.

Habiéndose acordado por unanimidad las modificaciones estructurales por las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Jonko, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) y de Jonko Industrial, Sociedad Limitada. (antes sociedad anónima y sociedad absorbida), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Proyecto y de los Balances de transformación y fusión de cada una de las sociedades participantes en las modificaciones estructurales.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de las modificaciones estructurales, para ejercitar las acciones previstas en los apartados Primero, Segundo y Tercero del artículo 13.1 de la Ley.

Barcelona, 15 de octubre de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración Doña Marie Aleth Foret Auvigne, el Secretario del Consejo de Administración Don Joaquin Balasch Risueño, el Vocal del Consejo de Administración Don Jorge Ayala Caelles, el Vocal del Consejo de Administración Doña Juna Castells Gomez y el Vocal del Consejo de Administración Don Ricardo Balasch Torres, de la sociedad Jonko Sociedad Limitada Unipersonal. El Administrador Único Don Joaquim Balasch Risueño, de la Sociedad Jonko Industrial Sociedad Anónima, .

ID: A240048527-1